

Santa Fe, 16 de agosto de 2022

VISTO el Expte. CD. N° 072/2022, caratulado: **Licencia Estudiantil**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Marcos Luciano BALDO**, de la especialidad Ingeniería Mecánica, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, desde el **28/07/2022 al 03/10/2022**.

Que la causal invocada por el citado estudiante, se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1705 Reglamento de Licencias Estudiantiles"; Anexo I inciso 10: "Actividades de Intercambio en Universidades o Instituciones reconocidas en el Extranjero o en el territorio nacional, que aporten a la formación profesional".

Que se cuenta con la certificación justificando dicha solicitud.

Que se estima que las razones invocadas por el citado estudiante, justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluado al retorno de la misma.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica y de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el período de Licencia Estudiantil solicitada por el estudiante **Marcos Luciano BALDO, DNI N° 40.780.556, Legajo N° 24646**, de la especialidad Ingeniería Mecánica, por el período comprendido desde el **28/07/2022 al 03/10/2022**.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Departamentos de Enseñanza involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 415

plz
RRLL
EJD